



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 483-2022-GRA-PRIDER/OAF

Ayacucho, 15 NOV 2022

VISTO:

El Informe N° 169-2022-GRA-PRIDER/DI/USLO-FGA, de fecha 11 de octubre de 2022, Informe N° 3611-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-NOO, de fecha 14 de octubre de 2022, Informe N° 109-2022-GRA-PRIDER-OAF-UC-VLCI, de fecha 24 de octubre de 2022, sobre reembolso de viáticos por viaje en comisión de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional de Ayacucho N° 012-2008-GRA/CR;

Que, mediante Informe N° 169-2022-GRA-PRIDER/DI/USLO-DCC, de fecha 11 de octubre de 2022, el Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remite informe de viaje realizado en comisión de servicios realizados a la obra: "Construcción del Sistema de Riego Pampas, Distrito de Luis Carranza, Provincia de La Mar – Ayacucho" por los días 05, 06 y 07 de octubre del presente año, para la verificación IN SITU requerido por el Órgano de Control Interno (OCI) - PRIDER de la Obra concluida en mención, en atención al Memorando Múltiple N° 301-2022-GRA-PRIDER/DI-NOO, mediante el cual, se autoriza el viaje en comisión de servicio;

Que, mediante el Informe N° 3611-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-NOO, de fecha 14 de octubre de 2022, el Director de Infraestructura, remite el Informe N° 170-2022-GRA-GG-PRIDER/USLO-DCC, solicitando el reembolso de viáticos del Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, por el viaje en comisión de servicios realizados a la obra: "Construcción del Sistema de Riego Pampas, Distrito de Luis Carranza, Provincia de La Mar – Ayacucho" por los días 05, 06 y 07 de octubre, por el monto de S/ 441.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 109-2022-GRA-PRIDER-OAF-UC-VLCI, de fecha 24 de octubre de 2022, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, devuelve el Informe N° 3611-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-NOO, mencionando que fue verificado por el encargado de Control Previo, encontrando conforme y valido los comprobantes presentados;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001964, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Directora de Planificación y Presupuesto, aprueba la certificación por reembolso de viáticos del Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras viaje en comisión de servicios a la obra Pampas- Luis Carranza por el monto de S/ 441.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído de fecha 11 de noviembre de 2022, el Director de Administración y Finanzas, solicita autorizar mediante acto resolutivo, el reembolso de viáticos por viaje en comisión de servicio;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 483-2022-GRA-PRIDER/OAF

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciéndose las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece cuál es la documentación necesaria para sustentar la fase del Gasto Devengado, disposición complementada a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dispone en su inciso b) artículo 2°, que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera como documento del Gasto Devengado, la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 067-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 22 de marzo de 2022 y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el reembolso por concepto de gastos a favor del Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. **FELIX GUTIERREZ ARONES**, por el monto total de S/ 441.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) , con motivo de viaje en comisión de servicio realizado a la obra: "Construcción del Sistema de Riego Pampas, Distrito de Luis Carranza, Provincia de La Mar – Ayacucho" por los días 05, 06 y 07 de octubre del presente año, para la verificación IN SITU requerido por el Órgano de Control Interno (OCI) – PRIDER.

ARTICULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el reembolso submateria serán con cargo a la Meta 001: "Gestión de Proyectos", Fuente de Financiamiento: "Recursos Determinados", con el clasificador presupuestal: 2 6.7 1.6 3 "Gasto por la Contratación de Servicios".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, al interesado, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Tesorería y demás unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado

Econ. Rafael Arango Bellido
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

